



# Resolución Jefatural No. 158-99-AGN/J

Lima, 25 JUN. 1999

Vistos los documentos adjuntos sobre error material de Resolución Jefatural;

## CONSIDERANDO :

Que, por R.J. Nº 157-99-AGN/J de fecha 23 de junio de 1999, se impone la sanción disciplinaria de siete (07) días de suspensión sin goce de remuneraciones a la CPC. Alicia Emperatriz MANTILLA ARESTEGUI, Nivel Remunerativo SPB, quién desempeña funciones en la Oficina General de Auditoría del Archivo General de la Nación; a partir del 30 de junio al 08 de julio de 1999;

Que, en el artículo segundo de la citada resolución, existe error material al señalarse "a partir del 30 de junio al 08 de julio de 1999", debiendo decir "a partir del 01 al 07 de julio de 1999";

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar la referida resolución;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 02-94-JUS - Artículo 96º - Normas Generales de Procedimientos Administrativos, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo general de la Nación; y

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

## SE RESUELVE :

**ARTICULO UNICO .-** RECTIFICAR, el error material que figura en la Resolución Jefatural Nº 157-99-AGN/J - ARTICULO SEGUNDO en lo que se refiere "a partir del 30 de junio al 08 de julio de 1999", debiendo decir "a partir del 01 al 07 de julio de 1999", quedando subsistentes los demás extremos de la citada Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación